ORPII
11356258

Resolución Gerencial General Regional

N° 392 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.
FECHA, 03 OCT 2024

VISTO:

La Opinión Legal N° 1504-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 20 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 1000-2024-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA., de fecha 19 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos, Informe N° 1150-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 04 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado especifica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional.

Que, el Art. 83° del Reglamento de Organización y Punciones del Gobierno Regional (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, dispone que la Gerencia General Regional, es el órgano ejecutivo inmediato a la Gobernación Regional, coordina y supervisa la acción de los gerentes regionales y demás órganos funcionales bajo su dependencia de primer nivel organizacional. El Gerente General Regional es responsable y autoridad administrativa del Gobierno Regional de Tacna.

Que, de acuerdo a la Resolución N° 195-88-CG, artículo 1°, numeral 7 de la Contraloría General establece que: en las Obras Publicas bajo la Modalidad de Administración Directa, la Entidad designara al Ingeniero Residente Responsable de la Ejecución de la Obra; siendo que además en el acotado artículo de la misma Resolución se estable que es requisito indispensable para la ejecución de las Obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA Nº 432-2023-CG., de fecha 22 de diciembre del 2023, se Aprueba la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".

Que, la PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL de la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL., "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", rectificada mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA Nº 183-2024-CG señala:

Primera.- Vigencia

La presente directiva entra en vigencia el 1 de junio de 2024 y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva.

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 070-2022-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 08 de setiembre de 2022; se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 42016 MAXIMILIANA VELAZQUES DE SOTILLO EN EL DISTRITO DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA, REGIÓN DE TACNA"; por lo que al presente no es de aplicación la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL., al no estar inmersa dentro de los alcances de la PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL de la Directiva en mención.

Que, mediante Informe N° 1000-2024-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA., de fecha 19 de setiembre de 2024, la Sub Gerente de Recursos Humanos, remite el Curriculum Vitae documentado del ING. CAÑARI CAÑARI OSCAR RENE para la propuesta de designación en el cargo de RESIDENTE DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E 42016 MAXIMILIANA VELASQUEZ DE SOTILLO DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", bajo el régimen D. Leg. N° 276 Ley de Bases de Carrera Administrativa, en su Artículo 38° inciso b) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM Proyectos de Inversión, regulado por la DIRECTIVA N° 017-2023- CG/GMPL aprobada con RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG.

Sobre documentos de gestión interna de la entidad.

Sobre cumplimiento de requisitos mínimos establecido en el INFORME N° 1063-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., y conforme a los lineamientos establecidos en la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	CUMPLE
PROFESIONAL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO EN LAS CARRERAS DE INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA Y/O AFINES POR LA FORMACIÓN.	SI
CON EXPERIENCIA LABORAL DE 05 AÑOS EN OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE SIMILAR NATURALEZA, COMO RESIDENTE Y/O INSPECTOR Y/O SUPERVISOR	SI

Conforme a los documentos presentados y habiendo verificado los requisitos establecidos en el INFORME N° 1150-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., y en la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL su despacho concluye que el ING. CAÑARI CAÑARI OSCAR RENE SI CUMPLE con los requisitos mínimos para la designación en cargo de RESIDENTE DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E 42016 MAXIMILIANA VELASQUEZ DE SOTILLO DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"; por lo que se remiten los actuados para el trámite correspondiente y en base al INFORME N° 1150-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., efectuar la designación con eficacia anticipada al 01 de setiembre del 2024, previa opinión legal.

Resolución Gerencial General Regional

N° 392 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 03 OCT 2024

Que, mediante Informe N° 1150-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 04 de setiembre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, informa que la Sub Gerencia de Obras mediante Informe N° 5738-2024-GRI-SGO/GOB.REG.TACNA., remite la propuesta para la designación del RESIDENTE DE OBRA para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E 42016 MAXIMILIANA VELASQUEZ DE SOTILLO DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", proponiendo al Ing. OSCAR RENE CAÑARI CAÑARI con Reg. CIP 91838, para que asuma dicho cargo a partir del 01 de setiembre del 2024.

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; cuando dicha contratación se efectué bajo la modalidad: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o, c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto en supuesto hecho justificativo para su adopción.

Que, estando a lo informado por la Sub Gerente de Recursos Humanos mediante Informe N° 1000-2024-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA., a lo expresado Ut Supra, y de conformidad con la normatividad vigente; resulta procedente la designación solicitada por la Gerente Regional de Infraestructura mediante Informe N° 1150-2024-GRI/GOB.REG.TACNA., en atención al Informe N° 5738-2024-GRI-SGO/GOB.REG.TACNA., y Memorándum N° 150-2024-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA., emitido por el Sub Gerente de Obras, en la que, remite la propuesta de designación del ING. OSCAR RENE CAÑARI CAÑARI, con efectividad al 01 de setiembre del 2024, como Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E 42016 MAXIMILIANA VELASQUEZ DE SOTILLO DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"; y en ese extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, la Gerencia General Regional, con visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LA DESIGNACIÓN con eficacia anticipada al 01 de setiembre del 2024, del ING. OSCAR RENE CAÑARI CAÑARI, como Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E 42016 MAXIMILIANA VELASQUEZ DE SOTILLO DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el profesional designado en el Artículo Primero de la presente resolución deberá cumplir con las responsabilidades, en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y Directivas Internas de la Entidad para el desarrollo de sus funciones. Dicha contratación se realizará bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento (Literal b) del artículo 38°), aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR en el caso de autos, que no es de aplicación la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", en razón que dicha Directiva entró en vigencia el 01 de junio de 2024 y se aplica a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE con la presente al interesado y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING° JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL

DISTRIBUCION
GGR.
GRI
GRAJ
SGRH
Interesado.
Archivo
JLCC/ALGC